

INFORME SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la demandada en las direcciones indicadas en la demanda, por lo que solicita que las mismas se gestionen por el centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00775-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ISABEL VELEZ BOLIVAR al correo electrónico indicado en escrito que antecede, esto es: isabelvelezboli123@gmail.com. De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada en la demanda esto es: la Carrera 3 No. 10-20 Anserma Caldas - y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, accediéndose a a la petición elevada por la parte actora .

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 6/12/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddad592c1168634d56d091530cdb1dabd1c3da09dc07ab944ebe920c6ae88d9**

Documento generado en 05/12/2023 01:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>